



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

**Comisión de Defensa del Consumidor  
y Organismos Reguladores de los  
Servicios Públicos**

# **Opinión Técnica sobre el predictamen de los Proyectos de Ley N° 6341/2023-CR y N° 7181/2023-CR**

Banco Central de Reserva del Perú

1 de abril de 2024



# Predictamen de los Proyectos de Ley N° 6341/2023-CR y N° 7181/2023-CR

---

- Este predictamen plantea modificar la Ley N° 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, con el fin de promover la inclusión financiera y enfrentar la recesión económica de los pequeños y microempresarios que no pueden acceder al sistema financiero.
- Para ello, **propone incorporar la Sexta Disposición Complementaria Final en la Ley N° 31143**, la cual **excepcionalmente y por cinco años suspende** la aplicación por parte del Banco Central de las **tasas de interés activas máximas** para las operaciones de crédito de consumo y crédito para las pequeñas y microempresas.

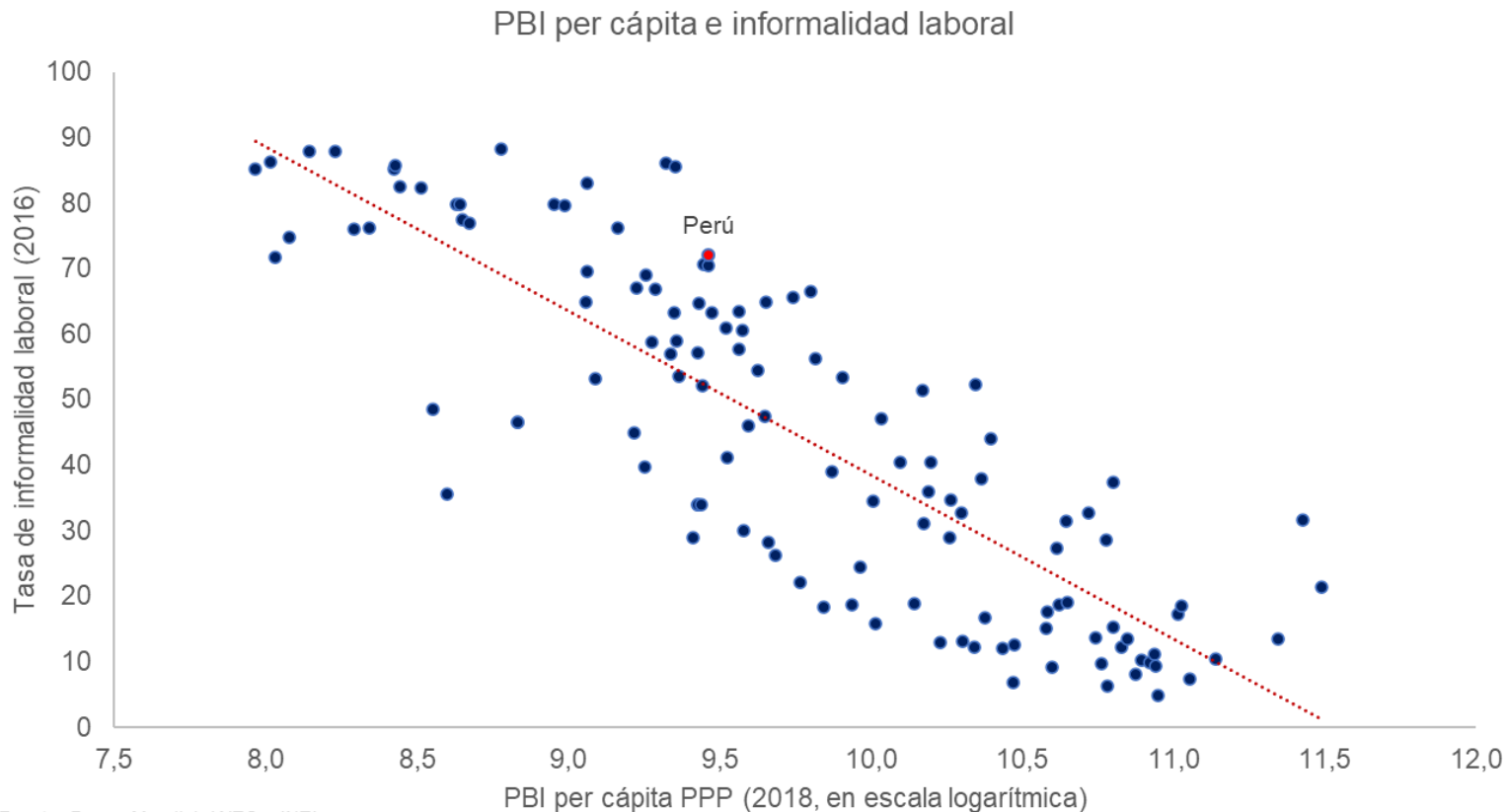
# Opinión sobre el predictamen

---

- El proyecto busca **corregir las consecuencias nocivas** que generó el establecimiento de topes a las tasas de interés (Ley 31143), con esta suspensión temporal.
- La propuesta está en la **dirección correcta** para propiciar que las tasas de interés en las operaciones del sistema financiero sean determinadas por libre competencia y lograr mayor inclusión financiera.
- Sin embargo, es la **suspensión permanente** de los topes a las tasas de interés lo que permitiría promover la **inclusión financiera sostenida**.

# Informalidad e inclusión financiera

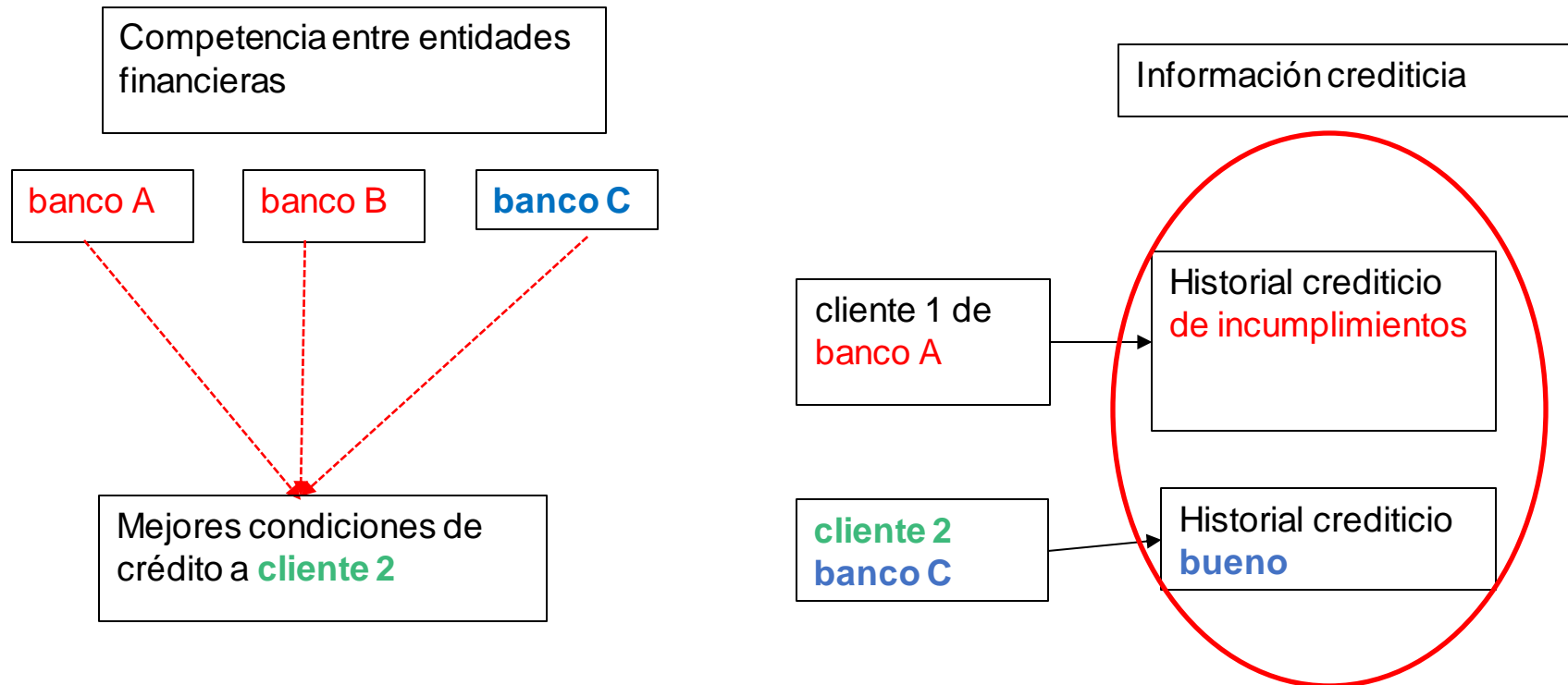
- Una de las razones por las que las tasas de interés son altas es el elevado grado de informalidad de la economía peruana.
- La alta informalidad genera **asimetrías de información**, las cuales **aumentan el riesgo de crédito** y los **gastos operativos** para evaluar y monitorear un crédito.





# Secuencia del proceso de inclusión financiera

- Las entidades financieras realizan un seguimiento al historial crediticio de los clientes.
- Con esta información las entidades ubican a los buenos deudores y compiten por estos a través de mejores tasas y condiciones de crédito más atractivas. En algunos casos se incluye el traslado o compra de deuda entre entidades financieras.
- Esta competencia beneficia a los clientes que cuentan con historial crediticio formal.



# Efectos de la Ley N° 31143 respecto al límite máximo de tasas de interés (1)

El límite máximo de tasas de interés ha generado **dos efectos negativos**:

- i) la **exclusión de clientes del sistema financiero**, los cuales antes del establecimiento de los topes recibían créditos a tasas mayores, y
- ii) un **menor ritmo de bancarización de nuevos clientes** del sistema financiero sin historial crediticio.

Así, **los clientes más afectados** por los topes a las tasas de interés han sido aquellos **de menores ingresos**, debido a que su mayor riesgo de crédito y los elevados gastos operativos para atender dicho sector generan un alto costo del crédito que, en muchos casos, es superior a la tasa máxima establecida.

## Efectos de la Ley N° 31143 respecto al límite máximo de tasas de interés (2)

- **Se estima que los topes de tasas de interés han afectado entre mayo y diciembre de 2021 hasta a 226 mil clientes, de los cuales 127 mil corresponden a clientes excluidos de la cartera de créditos y el resto (99 mil) a personas excluidas del proceso de bancarización.**

### Impacto de la Norma de Topes a las Tasas de Interés sobre los clientes entre mayo 2021 y diciembre 2021\*

	Total de clientes	Número de clientes afectados <sup>1/</sup>		Excluidos / Total de clientes	No bancarizados / Bancarizados <sup>2/</sup>	
		Total (I)+(II)	Excluidos (I)			No bancarizados (II)
MYPE	2 845 460	64 159	31 866	32 293	1,1%	5,7%
Consumo	4 889 800	161 969	94 925	67 044	1,9%	7,6%
<b>Total <sup>3/</sup></b>	<b>7 735 260</b>	<b>226 129</b>	<b>126 791</b>	<b>99 338</b>	<b>1,6%</b>	<b>6,8%</b>

1/ Estimado de acuerdo a la metodología utilizada.

2/ Clientes que dejaron de ser bancarizados como porcentaje del total de clientes bancarizados entre mayo y diciembre de 2019.

3/ El total puede tener valores duplicados, los cuales corresponden a clientes que tiene un crédito de consumo y MYPE a la vez.

Fuente: Anexos de tasas de interés y Reporte Crediticio Consolidado (RCC).



# Efectos de la Ley N° 31143 respecto al límite máximo de tasas de interés (3)

- La aplicación de la Ley N° 31143 ha afectado la inclusión financiera principalmente de los clientes de menores ingresos.
- El mayor riesgo de crédito de los clientes de menores ingresos y los elevados gastos operativos para atender dicho sector **generan un alto costo del crédito que, en muchos casos, es superior a la tasa máxima establecida.**

Saldo de Crédito y Número de Créditos de Consumo por Tamaño de Deuda<sup>1/</sup>

	Número de créditos				Saldo de deudas							
	Miles				Variación (%)		Millones de S/				Variación (%)	
	Dic-19	Dic-20	Mar-21	Dic-23	Dic-23/ Dic-19	Dic-23/ Mar-21	Dic-19	Dic-20	Mar-21	Dic-23	Dic-23/ Dic-19	Dic-23/ Mar-21
<b>Por Tamaño de Deuda:</b>												
Menor a 3 000	5 711	5 058	4 725	5 086	-10,9	7,6	8 117	6 809	5 990	6 954	-14,3	16,1
Mayor o igual a 3 000	3 879	3 454	3 248	4 251	9,6	30,9	67 742	63 343	61 511	90 979	34,3	47,9
<b>Total</b>	<b>9 590</b>	<b>8 512</b>	<b>7 973</b>	<b>9 337</b>	<b>-2,6</b>	<b>17,1</b>	<b>75 858</b>	<b>70 151</b>	<b>67 501</b>	<b>97 933</b>	<b>29,1</b>	<b>45,1</b>

1/ Los saldos en dólares son evaluados a tipo de cambio constante (S/ 3,71 por USD).

\*/ Abarca a las Otras Sociedades de Depósito, con excepción de cooperativas (bancos, financieras, cajas municipales, cajas rurales y Banco de la Nación).

Fuente: RCC

## Efectos de la Ley N° 31143 respecto al límite máximo de tasas de interés (4)

- Los solicitantes excluidos pierden la oportunidad de generar un historial crediticio, lo que los aleja del sector formal y de la posibilidad de acceder gradualmente a menores tasas de interés en el sistema financiero.
- Los solicitantes de crédito no atendidos tienen que alternativamente acudir a entidades informales de crédito, las que cobran tasas de interés significativamente más altas a niveles de usura, y los exponen a métodos de cobranza ilegales.

### PRÉSTAMOS DE INFORMALES a MYPES

Ciudad	Tasa de interés mensual	Monto de créditos	Frecuencia de pago	Público objetivo	Prestamistas extranjeros	Garantías
Piura	20-30%	S/500-2 000	Diaria	Bodegas, mercados, mototaxistas	Mayoría	No
La Libertad	20%	S/100-10 000	Diaria	Mercados y comercios	70-80%	No
Cajamarca	20%	S/100-10 000	Diaria	Mercados y comercios	70-80%	No
Iquitos	20%	.-	Diaria	Bodegas y mercados	Mayoría	No
Cusco	2-8%	.-	Diaria	.-	No hay	Prendas o referencia
Huancayo	8-10%	S/500-10 000	Diaria	.-	No hay	Prendas o referencia
Ica	10-15%	S/100-10 000	Diaria	.-	Sí, menor	Prendas o referencia
Puno	10-30%	S/100-10 000	Diaria	Comercios	No hay	Prendas o referencia
Arequipa-Tacna-Moquegua	10-20%	.-	Diaria	Comercios	No hay	Prendas o referencia

Fuente: Encuesta de Sucursales del BCRP de julio 2020

# Conclusiones (1)

- Los topes a las tasas de interés no constituyen un mecanismo para mejorar las condiciones financieras de los créditos, ni en términos de tasas de interés y plazos ni para expandir el proceso de profundización financiera.
- Los mecanismos apropiados son aquellos que generan un entorno de **mayor competencia** en el sistema financiero y reducen las asimetrías de información.
- La propuesta está en la **dirección correcta** para propiciar que las tasas de interés en las operaciones del sistema financiero sean determinadas por libre competencia y lograr mayor inclusión financiera.
- Considerando el impacto negativo de los topes de tasas de interés en el grupo de ciudadanos más vulnerable al reducir su acceso al crédito formal y aumentar su exposición al crédito informal de altísimo costo, **dicha exclusión debería ser permanente.**

## Conclusiones (2)

Recomendamos tomar en cuenta la redacción del artículo 52 de la Ley Orgánica de este banco central, previa al establecimiento de los topes a las tasas de interés, la cual establecía claramente el marco de libre competencia y la excepcionalidad de los topes:

- *“El Banco propicia que las tasas de interés de las operaciones del Sistema Financiero sean determinadas por la libre competencia, dentro de las tasas máximas que fije para ello en ejercicio de sus atribuciones. **Excepcionalmente, el Banco tiene la facultad de fijar tasas de intereses máximos y mínimos con el propósito de regular el mercado.**”*



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

**Comisión de Defensa del Consumidor  
y Organismos Reguladores de los  
Servicios Públicos**

# **Opinión Técnica sobre el predictamen de los Proyectos de Ley N° 6341/2023-CR y N° 7181/2023-CR**

Banco Central de Reserva del Perú

1 de abril de 2024

